



Gobierno Regional

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0081 - 2019-GORE-ICA/GR

Ica, 12 MAR. 2019

Visto, la Nota N° 066-2019-GORE-ICA-DIRESA-DG, de fecha 28 de febrero del presente año mediante el cual el Director Regional de Salud de Ica, propone al representante del Sector Salud ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Nasca;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2010-MIMDES, publicado el 10 de junio del 2010, se dictan medidas para el funcionamiento de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social, estableciendo en su artículo 5° que el Directorio de las Sociedades de Beneficencia Pública y las Juntas de Participación Social está integrado por cinco (5) representantes, siendo uno de ellos conforme a lo precisando en su literal d), Un (1) representante de la Dirección Regional de Salud designado por el Gobierno Regional en el que se circunscribe la Sociedad de Beneficencia Pública o Junta de Participación Social;

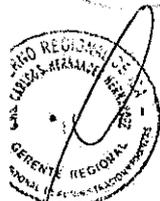
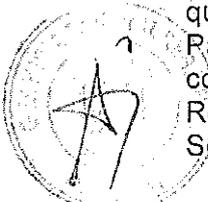
Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, publicado el 25 de diciembre del año 2010 se establece las funciones y competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social en el marco del Proceso de Descentralización, disponiendo en el numeral 3.1 de su artículo 3°, que los Directorios de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social estarán integradas por cinco (5) miembros, entre ellos el indicado en el literal b), Un (1) representante de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional en el que se circunscribe la Sociedad de Beneficencia Pública o Junta de Participación Social;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0264-2015-GORE-ICA-GR, de fecha 03 de julio de 2015, se designó al Dr. Juan José Aguado Saavedra, como representante del Sector Salud ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Nasca;

Que, mediante el documento del visto el Director Regional de Salud de Ica, propone a la persona de Inés Victoria Falcón Ramírez como representante del Sector Salud ante el Directorio de la Beneficencia Pública de Nasca;

Que, es necesario dar por concluida la designación del Dr. Juan José Aguado Saavedra como representante del Sector Salud ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Nasca y designar a su remplazo;

De conformidad con lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





Gobierno Regional

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por concluida a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la designación del **Dr. Juan José Aguado Saavedra** como representante del Sector Salud ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Nasca.

Artículo 2º.- Designar, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución a **Doña Inés Victoria Falcón Ramírez**, como representante del Sector Salud ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Nasca.

Artículo 3º.- Notificar, la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

